

**RESOLUCIÓN VIIS No. 0870
(28 DE MAYO DE 2025)**

Por la cual se modifica la Resolución 0400 de 21 de marzo de 2025.

El Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 0127 de 20 de marzo de 2025 se expidió la reglamentación de la Convocatoria de Investigación Docente 2025, elegibles para ser financiados por la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social - VIIS.

Que mediante Acuerdo No. 0128 de 20 de marzo de 2025 se expidió la reglamentación de la convocatoria de Trabajos de Grado 2025.

Que mediante Acuerdo No. 0129 de 20 de marzo de 2025 se expidió la reglamentación de la convocatoria de Investigación Estudiantil 2025.

Que mediante Acuerdo No. 0130 de 20 de marzo de 2025 se expidió la reglamentación de la convocatoria de Semilleros de Investigación 2025.

Que el Comité de Investigaciones delegó al Vicerrector de Investigación e Interacción Social para expedir el calendario de la Convocatoria de Investigación Docente 2025, Estudiantil 2025, Trabajos de Grado 2025 y Semilleros de Investigación 2025, elegibles para ser financiados por la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social – VIIS.

Que mediante Resolución VIIS 0400 de 21 de marzo de 2025 se estableció el calendario de la Convocatoria de Investigación Docente 2025, Estudiantil 2025, Trabajos de Grado 2025 y Semilleros de Investigación 2025, elegibles para ser financiados por la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social.

Que se recibió un número significativo de solicitudes por parte de los investigadores que participarán en la convocatoria interna para proyectos de investigación, en las cuales manifestaron la necesidad de ampliar el plazo de cierre con el fin de completar adecuadamente la formulación de sus propuestas y cumplir con los requisitos establecidos. En atención a estas solicitudes, y buscando promover una participación más robusta y de calidad, se considera procedente realizar un ajuste al cronograma previamente establecido.

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

- Artículo 1.** Modificar la Resolución 0400 de 21 de marzo en el sentido de cambiar el calendario de la Convocatoria de Investigación Docente 2025, Estudiantil 2025, Trabajos de Grado 2025 y Semilleros de Investigación 2025, elegibles para ser financiados por la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social – VIIS, así:

Detalle	
Apertura de la convocatoria	21 de marzo de 2025
Recepción de propuestas a través del Sistema de Información	21 de marzo de 2025
Cierre de la convocatoria	16 de junio de 2025 hasta las 17:00 Horas (HORA COLOMBIA)
Verificación de cumplimiento de requisitos	Hasta el 20 de junio de 2025
Publicación del listado de proyectos que cumplen requisitos a través de la página WEB de la VIIS	Hasta el 20 de junio de 2025
Reclamaciones	Desde el 20 al 25 de junio de 2025
Publicación del listado definitivo de proyectos que cumplen requisitos a través de la página WEB de la VIIS	27 de junio de 2025
Designación de pares evaluadores y evaluación de los proyectos	Del 20 de junio hasta 20 de agosto de 2025
Visualización y revisión de las sugerencias de los evaluadores, para reenvío del proyecto por parte	Desde el 21 al 27 de agosto de 2025 hasta las 17:00 Horas (HORA COLOMBIA)

de los autores al sistema	
Revisión de los proyectos susceptibles de financiación, por parte del Comité de Ética en Investigación y visualización e implementación de dichas sugerencias, por parte de los autores	Desde el 28 de agosto al 9 de octubre de 2025
Verificación de certificado de curso del CEI, por parte del comité de ética.	9 de octubre de 2025
Publicación del listado definitivo de proyectos elegibles a través de la página WEB	10 de octubre de 2025
Reunión con investigadores de proyectos elegibles	16 de octubre de 2025
Fecha límite para recepción de actas de cumplimiento firmadas por los investigadores y pólizas (para los proyectos que lo requieran)	23 de octubre de 2025
Apertura del Sistema de Información para solicitudes de gasto	23 de octubre de 2025

Parágrafo. Para los casos en los que se presente incapacidad médica por algún motivo por parte del investigador, la misma deberá ser certificada **exclusivamente por la EPS**.

Artículo 2. VIIS, el Sistema de Investigaciones, Grupos de Investigación, Comités Curriculares y de Investigaciones, Consejos de Facultad y Comité de Ética en Investigación anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de mayo de 2025

ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS
Vicerrector VIIS

Proyectó: Nathaly Santacruz – Secretaria VIIS 